

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día quince de diciembre de dos mil quince fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

10. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación permanente

10.05. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio específico entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Fundación MAPFRE, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a dieciséis de diciembre de dos mil quince.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y FUNDACIÓN MAPFRE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D./D^axxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de la Fundación Mapfre

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 527/2013 de nombramiento, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

El segundo, en nombre y representación de Fundación Mapfre (debe figurar la persona que firmará el convenio en nombre de la institución, esta última con fechas de constitución, estatutos, etc.).

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que la Fundación Mapfre es una institución privada sin ánimo de lucro que a través del Instituto de Prevención, Salud y Medio Ambiente tiene como fin la promoción y apoyo de la investigación, la docencia y la divulgación científica en materia de Prevención, Salud y Medio Ambiente.



TERCERO: Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar el Convenio Marco suscrito el **xx** de **xxxxx** de **xxxx**.

SEGUNDA: La UNED y Fundación Mapfre organizarán de forma conjunta el siguiente curso dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

Curso UNED Abierta en Prevención de Incendios.

Directora: D^a Cristina González Gaya, del Departamento de Construcción y Fabricación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la UNED.
3 ECTS.

El curso estará dirigido a los colectivos profesionales indicados por la Fundación Mapfre.

En relación a futuras convocatorias, se estará a lo establecido por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, a propuesta de la Dirección del curso debiendo ésta última, comunicar los cambios propuestos a la entidad colaboradora en este Convenio.

TERCERA: Obligaciones de las partes.

Por parte de la Fundación Mapfre:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Realizará la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Permanente de la UNED.
- c) Organizará las prácticas virtuales de los alumnos.
- d) Colaborar en la propuesta y desarrollo del programa académico.
- e) Proponer la participación de expertos en la materia.
- f) Abonar el importe de los certificados emitidos a los alumnos admitidos, 60€/certificado. La UNED facturará por curso un mínimo de 200 certificados.
- g) Abonar los costes presupuestados derivados de la virtualización del curso (Anexo I).



Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Construcción y Fabricación de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado, la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Elaborar el presupuesto de la virtualización del curso.
- c) Aprobado el presupuesto del curso por la Fundación Mapfre, la UNED procederá a su grabación, producción y postproducción.
- d) Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
- e) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente Convenio.

CUARTA: Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos obligan al cumplimiento de la ley.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la Lo 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser distribuidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.



Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

QUINTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá por lo establecido en el Anexo I a este convenio.

Asimismo, todo el personal de la Fundación Mapfre que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcionarial con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquélla.

SEXTA: La Fundación Mapfre mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de la UNED y dos de la Fundación Mapfre.

La Comisión Mixta estará presidida por el Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

OCTAVA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su art. 4.1.d. Asimismo, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2 LCSP).

En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.



FUNDACIÓN MAPFRE

NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a **xx** de **xxxxx** de **xxxx**.

Por la UNED

Por la Fundación Mapfre

Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer

Fdo.: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**



PROPUESTA DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNED Y MAPFRE
-PLATAFORMA VIRTUAL DE APRENDIZAJE-
ANEXO I

CURSOS DE NUEVA CREACIÓN		
	ACTUACIONES	PRESUPUESTOS
Gestión técnica y arranque de un curso	<ul style="list-style-type: none">• Creación del espacio en la plataforma virtual• Virtualización*• Copia de Seguridad de los cursos• Sincronización de usuarios diariamente• Hosting• Producción, según el material presentado por Mapfre + vídeo de presentación del curso	<ul style="list-style-type: none">• 3.500€ **
Dirección		1.000€**
Tutor de Apoyo en Red durante todo el curso (CURADOR)	<ul style="list-style-type: none">• Seguimiento de un curso de nueva creación	<ul style="list-style-type: none">• 300€/edición/hasta 200 alumnos



REEDICIÓN DE UN CURSO***		
	ACTUACIONES	PRESUPUESTOS
Gestión técnica	<ul style="list-style-type: none">• Creación del espacio en la plataforma virtual• Copia de Seguridad de los cursos• Sincronización de usuarios diariamente• Cierre y copia del curso anterior• Mantenimiento• Hosting	3000€ + costes de producción según presupuesto
Dirección		1000€
Tutor de Apoyo en Red durante todo el curso (CURADOR)	<ul style="list-style-type: none">• Asistencia y seguimiento	<ul style="list-style-type: none">• 300€/edición/hasta 200 alumnos



***Virtualización de contenidos**

- Plantilla de Virtualización (Estructurar contenidos y contacto con ED)
- Diseño visual y diseño de navegación
- Preparación de archivos
- Generación de contenidos en edx
- Desarrollo de gráfica requerida
- Gráfica Específica

- Maquetación (Programación, Grafismo, Multimedia)
- Subida a espacio Virtual
- Revisión de los contenidos y OK Profesor
- Puesta en producción

** Precios referidos al desarrollo íntegro del curso según se presenta con fecha..... hasta su cierre copiado y archivo sin haberse realizado en él modificación alguna sobre el original, pudiéndose realizar hasta 3 ediciones del mismo , a partir de la cuarta edición recibirá el tratamiento de ***

***Precios referidos a sucesivos desarrollos del curso , entendiéndose por tal, el proyecto inicial con modificaciones que requieran de nuevos diseños de evaluación, producción y postproducción , así como, cierre de la edición anterior, copiado y archivo de la misma



**PRODUCCIÓN de medios audiovisuales costes a presupuestar
para ediciones sucesivas**

	Unidades	Hora	Jornada	Total
1. Grabación en exteriores				
Productor	1	36 €	252 €	252 €
Ayudante Producción	1	27 €	192 €	192 €
Realizador	1	36 €	252 €	252 €
Ayudante Realización	1	27 €	192 €	192 €
Operador Cámara	1	27 €	192 €	192 €
Ayte. cámara	1	27 €	192 €	192 €
Maquillaje	1	27 €	192 €	192 €
Alquiler cámara	1	18 €	134 €	134 €
2 Grabación en plató				



	Alquiler plató	1	24 €	182 €	182 €
	Editor/mezclador	1	27 €	192 €	192 €
3. Edición					
	Editor	1	27 €	192 €	192 €
	Sala de Edición	1	38 €	286 €	286 €
	Ambientador musical	1	27 €	192 €	192 €
4. Grafismo					
	Editor Grafismo	1	27 €	192 €	192 €
	Sala de Grafismo	1	2 €	15 €	30 €
5. Locución					
	Locutor	1	36 €	252 €	252 €
	Locutorio	1	11 €	81 €	81 €
	Técnico Sonido	1	27 €	192 €	192 €
6. Polimedia					
	Sala Polimedia	1	4 €	27 €	27 €
7 Costes Generales					
	Sala Redacción	1	12 €	87 €	87 €
	MAM	1	58 €	437 €	437 €
	Sala DAVI	1	2 €	17 €	17 €
	Visionado	1	2 €	16 €	16 €
	Copiado	1	4 €	29 €	29 €
	Redactor Jefe Radio	1	40 €	280 €	280 €
	Jefe Medios Técnicos	1	30 €	213 €	213 €



FUNDACIÓN MAPFRE

Jefe DAVI	1	40 €	280 €	280 €
Jefe Documentación	1	40 €	280 €	280 €
Jefe Sección	1	35 €	242 €	242 €
Jefe Negociado	1	31 €	217 €	217 €
Puesto Base	1	21 €	150 €	150 €
Total	1	316 €	2.249 €	2.249 €
Porcentaje atribuido uso	5%	16 €	112 €	112 €

8. Documentación

Documentalista	1	36 €	252 €	252 €
Tecnico Documentalista	1	27 €	192 €	192 €

9. subtitulación

Sala Subtitulación	1	1 €	8 €	8 €
Técnico Subtitulación	1	30 €	213 €	213 €
Traducción	1	0 €	0 €	0 €

10.

Difusión

Técnico DAVI	2	27 €	192 €	384 €
--------------	---	------	-------	-------

A estos precios se les tiene que sumar el 21% de IVA

- - - -